

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS, EXPTE. 81/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan José Miguel Blanco Barbado, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en [REDACTED], Presidente provincial de Huelva de la Entidad Cruz Roja. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato del servicio consistente en el desarrollo de dos itinerarios integrados de inserción en la especialidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del servicio consistente en el desarrollo de dos itinerarios integrados de inserción en la especialidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo y el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de noviembre de 2021, siendo el presupuesto máximo de licitación de 63.251,26 euros más IVA de 13.282,76 euros, sumando un importe total de 76.534,02 euros, para una duración de diez meses.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo, el día 10 de noviembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 11 de noviembre de 2021, conformado

por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 15 de noviembre de 2021, conformado por la Viceinterventor E.F. de Interventor.

Cuarto: Con fecha 16 de noviembre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro de dicho plazo concedido se ha presentado un sola proposición correspondiente a:

NIF: Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 18 de febrero de 2022, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad a la entidad Cruz Roja Española en Huelva, dado que su oferta es la única presentada y admitida y ajustada a los pliegos, por un importe total de 30.000€ más IVA por importe de 6.300€, por cada uno de los lotes ofertados (Lote 1 y Lote 2).

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Cruz Roja Española se compromete a la prestación del contrato de servicio consistente en el desarrollo de dos itinerarios integrados de inserción en la especialidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (Edusi Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de noviembre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de treinta mil euros (30.000,00 €) más I.V.A. de seis mil trescientos euros (6.300€), por cada uno de los lotes ofertados (Lote 1 y Lote 2).

TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

El plazo máximo de duración del contrato será de diez meses, comenzando el día 1 de diciembre de 2021, o en su defecto, el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos correspondientes se realizarán a la finalización de cada itinerario, previa entrega de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, con la conformidad de la Unidad de Gestión EDUSI HUELVA PVPS.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación,

en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Cruz Roja está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato será el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato han sido constituidas por Cruz Roja las correspondientes garantías definitivas, para los Lotes 1 y Lote 2 por importe de mil quinientos euros cada una, (1.500 €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio

modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Cruz Roja deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Cruz Roja se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, Cruz Roja no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO SEGUNDA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Cruz Roja [Redacted]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. [Redacted]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Ref. AJGG
EXPTE. 81/2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS).

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio consistente en el desarrollo de dos itinerarios integrados de inserción (dirigido a 15 alumnos/as, cada uno de ellos), en la especialidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio, sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva (EDUSI Huelva PVPS), en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo, dividiéndose, conforme a lo recogido en el art. 99 LCSP en los siguientes lotes:

	Nº ITINERARIO	COSTES MÁX. ITINERARIOS		
		PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
LOTE 1	1	31.625,63 €	6.641,38 €	38.267,01 €
LOTE 2	2	31.625,63 €	6.641,38 €	38.267,01 €
TOTALES	2	63.251,26 €	13.282,76 €	76.534,02 €

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es la siguiente:

80500000-9 Servicios de formación.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802_4G61S-9P1E3-KI14P_B8E6953984FEFEEC6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833_JZY69-6NFR1-39WZJ_EF4C6CF1497B010A4892710A6C32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el jefe de servicio de Políticas Sociales e Igualdad, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el Art. 99 de la LCSP, queda justificada en el expediente la división en lotes, teniendo en cuenta que son dos las actividades formativas licitadas y la existencia de un plazo máximo de ejecución.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de diez meses, comenzando el día 1 de diciembre de 2021, o en su defecto, el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802_4G61S-9P1E3-KI14P_B8E6953984FEFEEFC680565401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833_JZY69-6NFR1-39WZJ_EF4C6CF1497B010A482710A6C32B8D3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953904FEFEEC6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A492710A6C32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Presupuesto: 63.251,26 euros, más IVA de 13.282,76 euros, sumando un importe total de 76.534,02 euros, con el siguiente desglose, para cada itinerario. El presupuesto para cada uno de los itinerarios estará formado por la suma de los gastos del personal, que realizará las actuaciones con los participantes en cada una de las actividades formativas de los itinerarios integrados de inserción, más un importe para otros costes necesarios para el desarrollo de los itinerarios, los gastos generales y el beneficio industrial:

COSTE PERSONAL DOCENTE	FORMADOR/A ORIENTADOR/A	12.500 X 2 =25.000 euros
GASTOS GENERALES		4.835,5 euros
Bº INDUSTRIAL	6%	1.790,13 euros
IVA		6.641,38 euros
TOTAL ITINERARIO		38.267,01 euros

La empresa adjudicataria deberá de cumplir las condiciones salariales conforme al convenio sectorial, tomando como referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación (BOE de 28 de octubre de 2021). La tabla salarial presentada en su ANEXO 1 establece el salario base anual y los complementos salariales.

El presente contrato administrativo de servicio es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 63.251,26 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de créditos, con cargo a las partidas 400 231 2269970 –implantación acciones formativas EDUSI LÍNEA 17-, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. En este caso, es requisito que las empresas licitadoras del presente Pliego estén **homologadas por el Servicio Andaluz de Empleo para la impartición de manera presencial del Certificado Profesional ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108, RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo).**

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E693984FEFEEFC6805695401EED0915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A482710AGC32BD3FC28E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Solvencia técnica adicional: Acreditación de disponer de al menos un convenio o acuerdo de colaboración suscrito con empresas del sector de la ayuda a domicilio para la realización de las prácticas curriculares.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en los arts.145 y 146 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953904FEFEECE6805695401EED915AD7C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4CGCF-1497B010A492710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación, comunes ambos lotes, son los siguientes:

9.1 Criterio de adjudicación relacionado con el precio, evaluable mediante fórmula. Ponderación: hasta 45 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B_{max} = baja máxima, expresada en tanto por cien

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.2 Mayor idoneidad (hasta 25 puntos) de la propuesta planteada para la realización de los servicios propuestos según el siguiente desglose:

Memoria Técnica de Desarrollo y Ejecución del itinerario de inserción. Entendiéndose como un proyecto de organización y gestión, adaptado al Pliego de Prescripciones Técnicas y lo descrito en el ANEXO I del PPT. La extensión del proyecto no será de más de 20 folios a una sola cara, correctamente paginado y respetando los siguientes aspectos formales:

7

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEC680565401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B0104A592710AGC32BBD3FC28E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Tamaño de papel A4, con márgenes de 2,5 cm superior e inferior y de 3 cm izquierdo y derecho.
- Tipo de letra: Times New Roman. Tamaño: 12 puntos.
- Texto justificado a ambos lados. Interlineado: 1,5.
- Paginación: ángulo inferior derecho.

Los diferentes aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

Metodología. Hasta 15 puntos. Descripción del proceso para el logro de los objetivos formativos (hasta 8 puntos), describiendo las técnicas e instrumentos docentes de soporte para el desarrollo del curso (hasta 4 puntos). Incluirá un cronograma que contemple el desarrollo temporal de los itinerarios de inserción (hasta 3 puntos).

Recursos humanos, materiales y didácticos. Hasta 10 puntos. Enumeración de los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del proceso educativo, hasta un máximo de 6 puntos. Descripción del equipo de trabajo que ejecutará las acciones previstas en este pliego, incluyendo, al menos: número de personas, perfil profesional, curriculum, con indicación de su cualificación o especialidad y experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.

9.3 ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EN EMPRESAS O ENTIDADES DEL SECTOR. Hasta 30 puntos.

Se valorará con 10 puntos, hasta un **máximo de 30**, cada convenio marco o acuerdo de colaboración, **adicional** al preceptivo para participar en el concurso, que el licitador tenga suscrito con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas para las acciones licitadas.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

9

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953904FEFEEC6805685401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4CGCF-1497B0104A92710AGC32BBD3FC28E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, para cada uno de los lotes, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 81-2021) LOTE 1 Y/O LOTE 2"».

ARCHIVO O SOBRE "UNO" DOCUMENTACIÓN ADMTVA. Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953989-EEFE6C86805695401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A492710AG32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- **Acreditación, mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo** de la Junta de Andalucía, de estar homologada por la administración para impartir el contenido del itinerario de inserción para la obtención del Certificado Profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108, regulado por el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo).

- **MEMORIA TÉCNICA**, con el desarrollo establecido en el punto 11b) del PPT (9.2 de este PCA).

1) Metodología. Ha de plantearse el proceso para el logro de los objetivos formativos, indicando:

- Cómo se van a valorar los conocimientos de base del alumnado.
- Una descripción del desarrollo de las diferentes unidades de competencia contenidas en el Anexo I del PPT.
- Modo de evaluar las aptitudes del alumnado una vez finalizado el proceso formativo.
- Técnicas e instrumentos docentes de soporte para el desarrollo del curso.
- Cronograma, que contemple el desarrollo temporal de los itinerarios de inserción, valorándose la adecuación temporal al desarrollo de los diferentes módulos formativos.

2) Recursos humanos, materiales y didácticos:

- Descripción de los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del proceso educativo, valorándose cómo se justifica el modo de adecuar los materiales y herramientas que se indiquen a las aptitudes del alumnado.
- Descripción del equipo de trabajo que ejecutará las acciones previstas en este pliego, incluyendo, al menos: número de personas, perfil profesional, curriculum, con indicación de su cualificación o especialidad y experiencia.

En este sobre no se podrá incluir el apartado 3 de la Memoria (Organización de las prácticas profesionales), que deberá incluirse obligatoriamente en el SOBRE 2.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

- **Organización de las prácticas profesionales.** Documentación acreditativa de los convenios o acuerdos de colaboración con empresas del sector de la ayuda a domicilio para la realización de las prácticas curriculares (recordar que, para poder licitar, es un requisito tener al menos un convenio, por lo que se valorará a partir del segundo convenio aportado).

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E69539894FEFEFC68805695401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B0104A932710AG32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable y la documentación técnica, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

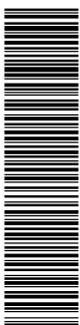
La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEECE680565401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A492710AG32BBD3FC28E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que **resulta exigible** la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953904FEFECE6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4CGCF1497B0104A932710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Seguro de responsabilidad civil y accidentes que tenga una cobertura mínima de 400.000 € para el conjunto del contrato, de manera que queden cubiertos a tal efecto a todos los participantes desde el inicio a la finalización del programa formativo teórico-práctico.

8.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEECE6805695401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4CGCF1497B0104A932710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

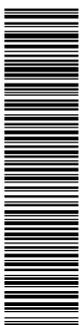
15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEFC6805695401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A4932710AG32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Los pagos correspondientes se realizarán a la finalización de cada itinerario, previa entrega de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, con la conformidad de la Unidad de Gestión EDUSI HUELVA PVPS.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean

20

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEC6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A4892710A6302B03FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19.6 Obligaciones en materia de información y publicidad.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo II, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato cualquiera que sea el medio elegido (folleto, cartel, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

22

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953894FEFEECE6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4CGCF1497B0104A592710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

La persona designada como responsable del contrato será el Técnico en inserción socio laboral de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D. José Luis Fernández Álamo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

23

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802_4G61S-9P1E3-KI14P_B8E6953904FEFEEC68005695401EEED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833_JZY69-6NFR1-39WZJ_EF4C6CF1497B0104A932710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Gestión de la EDUSI, inserta en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

27

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802_4G61S-9P1E3-KI14P_B8E6953984FEFECEC6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833_JZY69-6NFR1-39WZJ_EF4C6C6F1497B010A492710AGC32BBD3FC28E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEFC680565401EEED915AD7C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B0104A932710A6C328BD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Técnica de Administración General del departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 81-2021)"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEFC6805565401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010A492710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

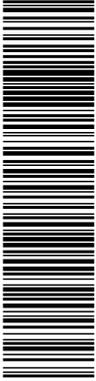


de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEECC6805695401EED915AD17C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B0104A932710A6C32B8D3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEEFC6800565401EEED915AD7C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6CF1497B010AA92710AGC32BBD3FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 81-2021)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 4G61S-9P1E3-KI14P Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 81-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JZY69-6NFR1-39WZJ Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 11/11/2021 14:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074802-4G61S-9P1E3-KI14P-B8E6953984FEFEECE6805695401EED915AD7C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965833-JZY69-6NFR1-39WZJ-EF4C6C6F1497B010A482710AG32B803FC628E3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 1)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 81-2021, LOTE 1)," por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 2)

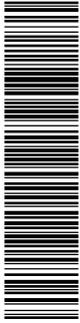
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EDUSI HUELVA PVPS (Expte 81-2021, LOTE 2)," por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: delPliego_contratacion_2Itinerarios _Lines17Edusi_nov21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 193118 NJI9U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9A8A95987214C58D9C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE 2 ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO, SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Esta operación está destinada a ejecutar dentro de la EDUSI, la OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, en su LÍNEA DE ACTUACIÓN 17, del EJE ESTRATÉGICO 2. Huelva contra la desigualdad y la pobreza. Más en concreto, su objetivo es poner en marcha actividades orientadas a la Implantación de planes formativos adaptados a las necesidades actuales y potenciales, demandados por el mercado laboral, prestando atención a la integración de la mujer, jóvenes y parados de larga duración, siendo de especial interés que los habitantes de los barrios del área de implementación sean los principales beneficiarios en materia de empleo y oportunidades formativas. Es interesante señalar en este momento las sinergias positivas que pueden establecerse en estos territorios (los barrios de actuación y su población), con la puesta en marcha en Huelva de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, ERACIS HUELVA, que es una estrategia para intervenir con población de zonas desfavorecidas, desde un enfoque integral y comunitario, cuyo objetivo es mejorar la inserción de las personas en riesgo de exclusión social a través de Itinerario personalizados que faciliten el acceso a los sistemas de protección social (educativo, formativo, social salud, etc.).

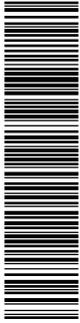
El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tras la experiencia obtenida en la ejecución de anteriores planes formativos, es plenamente consciente de que para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes líneas de actuación (Línea 17) de la estrategia EDUSI Huelva PVPS-2018, debe disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que aseguren y garanticen el cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, en consecuencia, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, así como el perfil de los mismos, proceder a la contratación externa de una entidad que, de forma simultánea:

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: dePliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES ██████████	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Nua manera de hacer Europa



1. Cuente en su plantilla con personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de orientación laboral, acostumbrados a resolver cuestiones referentes a la vida profesional de los participantes en Programas de Empleo, teniendo en cuenta sus características personales y las necesidades y perspectivas socioeconómicas de su entorno.
2. Cuente, o haya contado, con personal con cualificación y experiencia contrastada como formador en contenidos de los certificados de profesionalidad relacionados con las especialidades de los itinerarios, nichos de empleo y movilidad, pudiendo acreditar el haber contado durante los dos últimos años con dicho personal.
3. Posea una experiencia previa en el desarrollo tanto de Programas dirigidos a la mujer, jóvenes y parados de larga duración, como de otro tipo de Programas que comprendan la orientación y/o la formación en su ejecución.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación para el desarrollo de los Itinerarios integrados de Inserción de la Estrategia EDUSI. Su objeto es la contratación del servicio para el desarrollo de 2 itinerarios integrados de inserción en la especialidad de Atención sociosanitaria a personas en domicilio que se adjunta como ANEXO al mismo. Este proyecto tiene como objetivo dotar de formación teórico-práctica a mujeres, jóvenes y parados de larga duración, siendo de especial interés que los habitantes de los barrios del área de implementación sean los principales beneficiarios de estos itinerarios, prestando especial atención a las personas derivadas por los técnicos ERACIS de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las zonas más desfavorecidas de la ciudad que cumplan con los requisitos de la EDUSI.

Los itinerarios contemplarán actividades formativas y prácticas en entornos laborales, dentro de un sector como es la atención integral a personas dependientes en su propio domicilio, con suficiente demanda en la actualidad y oportunidades de crecimiento y creación de empleo, a corto y medio plazo, de acuerdo con la Estrategia Española de Activación de Empleo.
Los objetivos específicos son:

- Formar a mujeres, personas jóvenes y parados de larga duración en una ocupación que necesita de la profesionalización y actualización que requiere el sector de la atención sociosanitaria en Huelva, basados en una oferta de empleo en crecimiento y que se prevé se mantenga debido al incremento de la demanda de este tipo de servicios, motivada por el envejecimiento de la población.
- Incorporar al mercado laboral a colectivos tradicionalmente discriminados por las dinámicas del mercado de trabajo, como pueden ser las mujeres, jóvenes, parados de larga duración, las minorías étnicas, las personas discapacitadas y aquéllas con especiales dificultades en la inserción sociolaboral.

Los técnicos municipales responsables de la coordinación mantendrán un estrecho contacto con los profesionales y las entidades con quienes se contrate la asistencia técnica para la formación, realizando revisiones periódicas de la ejecución de cada especialidad. En caso de desviaciones importantes en la ejecución de las tareas o en los resultados previstos, se podrá revisar el plan de trabajo y se realizarán las correcciones oportunas.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Lo anterior se enmarca en la normativa de aplicación¹:

- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera

¹ Toda esta documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.huelva.es/portal/es/edep-proyectos>

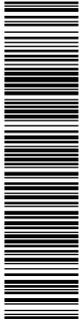
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074795-778B0-X0FMB-E004A_BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0136CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118-NJI9U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB6987214C58D0C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Alba Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: dePliego_contratacion_2Itinerarios _Lines17Edusi_nov21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118 NJI9U-T6ZX7-IPQ27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



- convocatoria.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS) presentada en diciembre 2015.
- Resolución, de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el PO FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Huelva, como Entidad EDUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") validado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 13 de junio de 2017.
- Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017.

Dentro de la EDUSI HUELVA PVPS, se define la presente actuación dentro de los siguientes conceptos:

- LÍNEA DE ACTUACIÓN 17: Implantar planes formativos adaptados a las necesidades actuales y potenciales, demandados por el mercado laboral. Con especial atención a la integración de la mujer, jóvenes y parados de larga duración
- OBJETIVO ESPECÍFICO 090b2.
OE9.8.2
- EJE ESTRATÉGICO CIUDAD: EJE ESTRATÉGICO 2. Huelva contra la desigualdad y la pobreza.

DIRECTRICES EN MATERIA DE ELEGIBILIDAD DE GASTO

Los gastos planteados son elegibles, atendiendo a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y al Reglamento (UE) N° 1303/2013 (FEDER), en lo regulado en su Título VII; Capítulo III. "Subvencionabilidad del gasto y durabilidad". En particular:

- a) Son conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden sobre gastos subvencionables en el FEDER.
- b) Serán reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- c) Se realizan para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se han concedido las ayudas.
- d) Son adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la convocatoria EDUSI.
- e) Debe existir constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- f) Están relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

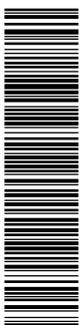
CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciosociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1974795 778B0-X0FMB-E004A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: delPliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Edusi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJ19U-T6ZX7-IPQ27 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118 NJ19U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB69897214C58D0C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



g) Están efectuados durante el periodo de ejecución de la operación y en ningún caso estarían iniciados antes del 1 de enero de 2014.

h) Los pagos correspondientes se harán efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas."

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto, conforme a la descripción de los servicios realizada en el apartado 4 de este pliego, las prestaciones propias por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de "dos itinerarios integrados de inserción" sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con financiación de la operación en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se decide dividir en lotes el objeto del contrato, teniendo en cuenta que son dos las actividades formativas licitadas y la existencia de un plazo máximo de ejecución, que pudiera verse comprometido en caso de que un único licitador fuese adjudicatario de ambos lotes.

El número de referencia del objeto de este contrato, según CPV, es:

CPV: 80500000-9. Servicios de Formación.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá realizar los trabajos objeto del contrato de conformidad con el presente Pliego, su oferta aceptada y el contrato.

El presente Pliego tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas necesarias para la adjudicación del contrato que se formalicen conforme al mismo, la adjudicación mediante procedimiento abierto del servicio de " Dos itinerarios integrados de inserción en la especialidad de Atención sociosanitaria a personas en domicilio ", correspondientes al Programa "EDUSI HUELVA PVPS), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con financiación por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), destinadas a la implantación de planes formativos adaptados a las necesidades y potencialidades del mercado laboral, dirigidos a los colectivos con mayores dificultades en materia de empleo, como son las mujeres, parados mayores de 45 años y jóvenes.

La impartición de la citada Formación debe orientarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se describen en los Reales Decretos Reguladores del correspondiente Certificado de Profesionalidad de las Acciones Formativas objeto de licitación.

La contratación comprende la adjudicación, con garantía de realización según bases, de la impartición de un total de DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN, que serán coordinados por el Área de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Es responsabilidad de la empresa licitadora la difusión y la captación de alumnos candidatos a los itinerarios integrados de inserción, de acuerdo con los colectivos destinatarios indicados, debiendo realizar sesiones informativas y formativas de cuatro horas de duración por cada grupo destinatario de la formación, compuestos de personas pertenecientes a la población de las barriadas de actuación, al objeto de informar a los posibles candidatos de los requisitos formativos demandados por las empresas que trabajan en este sector, así como motivar a la participación en este y otros procesos formativos, y a la formalización de itinerarios sociolaborales de inserción con un impacto de 5 candidatos por cada alumno seleccionado (15 x 5 = 75), es decir 75 candidatos por cada itinerario, en total 150 para los dos itinerarios.

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1974795 778B0-X0FMB-E004A BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: dePliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32
	ESTADO FIRMADO



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Nuestra manera de hacer Europa



Es requisito que las empresas licitadoras del presente Pliego deben **estar homologadas por el Servicio Andaluz de Empleo para la impartición de manera presencial del Certificado Profesional ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108)** (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo). Cada itinerario de inserción es en sí mismo un proceso de formación teórico-práctica que pretende dotar de una oportunidad de práctica laboral acompañada de la formación teórica específica para esta especialidad.

Cada uno de los itinerarios de inserción estará dirigido a 15 alumnos e incluirá **acciones transversales** de formación complementaria en habilidades sociales y de comunicación, nuevas tecnologías y sensibilización para la igualdad de género y la no discriminación. Además de la formación-sensibilización se prestará acompañamiento tutorizado durante todo el proceso y se impulsará el autoempleo a través del fomento del emprendimiento, del empleo por cuenta propia y la creación de empresas por parte de las personas beneficiarias.

Para la **impartición de las especialidades** indicadas, la asistencia técnica deberá cumplir la programación docente conforme a los módulos formativos que conforma el certificado de profesionalidad correspondiente y referido en el presente pliego. A tal efecto, deberán contar con las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para cada especialidad. Asimismo, el personal docente que imparta formación ha de poseer formación y experiencia en cada modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos y transversales que se establecen para cada una de las especialidades. La empresa deberá desarrollar la formación de acuerdo a la consecución al finalizar la misma de la Certificación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, por los alumnos que concluyan el proceso formativo con éxito.

La asistencia técnica adjudicataria de los itinerarios deberá proporcionar al alumnado participante un período de **prácticas profesionales** que se realizará en empresas o entidades de los sectores a los que se refiera la especialidad formativa teórica. Para ello, habrán de establecer protocolos de colaboración y potenciar la coordinación con las empresas implicadas. La finalidad de esta fase, con una duración de 120 horas por alumno/a, es proporcionar a los/as participantes la adquisición de una experiencia indispensable para familiarizarse con las particularidades propias de la ocupación. Al finalizar las prácticas contarán con una experiencia determinante tanto para la búsqueda de empleo como para establecerse como trabajadores por cuenta propia, en su caso.

La empresa adjudicataria deberá formalizar para todos los beneficiarios un **seguro de responsabilidad civil y accidente** que tenga una cobertura mínima de 400.000 € para el conjunto del contrato, de manera que queden cubiertos a tal efecto a todos los participantes desde el inicio a la finalización del programa formativo teórico-práctico. Si alguno de los beneficiarios, por sus características especiales, requiriese de apoyo complementario y/o específico para asimilar la formación, la empresa adjudicataria establecerá los protocolos de coordinación para contemplar dicho apoyo.

La empresa adjudicataria realizará informes de seguimiento que incluya informe técnico de actividades realizadas y resultados obtenidos, valoración sobre resultados previstos, dificultades en la realización, etc.

El contratista mantendrá con la periodicidad que se determine por la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, reuniones con los responsables técnicos de la misma, para informar de la marcha de la gestión del Proyecto, debiendo atenderse en todo momento a las directrices e indicaciones que éstos puedan impartir.

En el ANEXO I se detallan las especificaciones de la referida especialidad formativa de los dos itinerarios de inserción.

A lo largo de todo el proceso **las personas beneficiarias deberán estar tutorizadas y recibirán orientación de manera continua**. Se han de llevar a cabo tutorías individualizadas con cada uno de los participantes con la finalidad de favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en la fase de **CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD**
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074795_778B0-X0FMB-E004A_BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118_NJI9U-T6ZX7-IPQ27_BEE87619FE0AD7A9AB69897214C58D9C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: dePliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJ19U-T6ZX7-IPQ27 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074705_778B0-X0FMB-E004A_BAA0D6B7119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Nua manera de hacer Europa



formación teórico-práctica, como en el Módulo de prácticas profesionales no laborales. La tutoría centrará la atención en el alumno para ayudar a promover y potenciar el desarrollo de sus capacidades, competencias y habilidades. También se prestará atención a la situación personal de las personas beneficiarias y su entorno social. Los tutores mantendrán entrevistas y encuentros con cada participante para el seguimiento de aspectos académicos, actitudinales y personales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las acciones de formación teórica y prácticas formativas objeto de este contrato se realizarán de modo que se completen, para cada uno de los itinerarios integrados, en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2021, o en su defecto desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y el día 31 de octubre de 2022, sin que ello deba afectar al desarrollo completo de las acciones formativas tal y como se recogen en el presente pliego que, en su caso, habrán de reorganizarse en función del periodo de duración del contrato.

El presente contrato no será prorrogable, salvo excepciones relacionadas con el estado de pandemia que pudieran ser establecidas a lo largo de la duración del contrato, y supeditado a los plazos marcados por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de las Estrategias DUSI.

6. RECURSOS

El contratista proporcionará todos aquellos recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos para asegurar la prestación óptima del servicio de acuerdo a las necesidades expresadas por el Ayuntamiento de Huelva y las actividades descritas en este pliego. El Ayuntamiento de Huelva designará un responsable de contrato que se encargará del seguimiento y control de las actividades y la aceptación formal de los trabajos realizados. La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo de trabajo coherente con las tareas propuestas y nombrará a una persona responsable de proyecto que actuará como interlocutora con el personal técnico del Ayuntamiento de Huelva.

La prestación del servicio técnico se realizará de manera presencial en instalaciones aportadas por la empresa adjudicataria. Por lo tanto, dicha empresa, deberá contar con las instalaciones necesarias y los requerimientos técnicos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos para cada especialidad.

Las entidades licitadoras aportarán los recursos humanos (personal cualificado), equipos ofimáticos que precisen estos profesionales, y material didáctico y fungible de cada una de las especialidades así como de oficina.

El equipo al menos estará formado por personal docente para la impartición de los contenidos formativos y profesionales del ámbito de la orientación laboral. El periodo de práctica formativa, responsabilidad de la empresa adjudicataria, se realizará en empresas o entidades de los sectores a los que se refiera la especialidad formativa teórica. Previo, la empresa adjudicataria habrá de establecer protocolos de colaboración y potenciar la coordinación con las empresas implicadas, así como el desarrollo y seguimiento del alumnado en todo el periodo de la práctica formativa.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

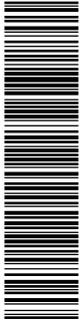
CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074705_778B0-X0FMB-E004A_BAA0D6B7119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: delPliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118 NJI9U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB6987214C58D8C3F9E-4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Nua manera de hacer Europa



Unión Europea

La empresa contratista velará especialmente para que los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este pliego de prescripciones técnicas.

En ningún caso el personal de la empresa contratista podrá recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos del sector público.

La empresa adjudicataria aportará además de los recursos humanos, los medios técnicos y materiales que precisen estos profesionales (gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo, transporte en general, etc.).

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 63.251,26 euros, IVA excluido de 13.282,76 euros, siendo el precio máximo de 76.534,02 euros.

	Nº ITINERARIO	COSTES MÁX. ITINERARIOS		
		PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
LOTE 1	1	31.625,63 €	6.641,38 €	38.267,01 €
LOTE 2	2	31.625,63 €	6.641,38 €	38.267,01 €
TOTALES	2	63.251,26 €	13.282,76 €	76.534,02 €

El presupuesto para cada uno de los itinerarios estará formado por la suma de los gastos del personal, que realizará las actuaciones con los participantes en cada una de las actividades formativas de los itinerarios integrados de inserción, más un importe para otros costes necesarios para el desarrollo de los itinerarios, los gastos generales y el beneficio industrial.

Según el modelo de itinerario previsto, tendrá un límite máximo de gastos según se especifica a continuación, con una Duración de 600 horas (480 h. de módulos formativos y 120 h. de prácticas profesionales no laborales) y un importe máximo de cada itinerario de 31.625,63€, más 6.641,38 € de IVA.

COSTE PERSONAL DOCENTE	FORMADOR/A	12.500 X 2 =25.000 euros
------------------------	------------	--------------------------

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1974795-778B0-X0FMB-E004A-BAAD0D687119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: delPliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Edusi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



	ORIENTADOR/A	
GASTOS GENERALES		4.835,5 euros
Bº INDUSTRIAL	6%	1.790,13 euros
IVA		6.641,38 euros
TOTAL ITINERARIO		38.267,01 euros

La empresa adjudicataria deberá de cumplir las condiciones salariales conforme al convenio sectorial, tomando como referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación (BOE de 28 de octubre de 2021). La tabla salarial presentada en su ANEXO 1 establece el salario base anual y los complementos salariales.

9. FACTURACIÓN

Los pagos correspondientes se realizarán a la finalización de cada itinerario, previa entrega de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, con la conformidad de la Unidad de Gestión EDUSI HUELVA PVPS.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva , que son:
 - Ayuntamiento de Huelva
 - CIF 21041001
 - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva
- Deberán figurar en un lugar visible de la misma las siguientes expresiones:

*"Contrato perteneciente a la operación EDUSI-HUELVA PVPS .
"Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España".*

Datos para facturación electrónica:

- **ORGANO GESTOR:** L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA-AYUNTAMIENTO DE HUELVA.
- **OFICINA CONTABLE:** GE0002021 INTERVENCION-INTERVENCION;
- **UNIDAD TRAMITADORA:** GE0001602- SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD-SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y JUVENTUD-SERVICIOS.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria.

Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

10. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciosociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074795-778B0-X0FMB-E004A_BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118-NJI9U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB69897214C58D8C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: dePliego_contratacion_2itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

11. CRITERIOS DE ADJUDICACION (COMUNES A AMBOS LOTES).

- PRIMER CRITERIO. PRECIO. Ponderación 45 puntos.** 45 puntos tendrá la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (BA/Bmax)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

- MAYOR IDONEIDAD: Hasta 25 puntos.**

Memoria Técnica de Desarrollo y Ejecución del itinerario de inserción. Entendiéndose como un proyecto de organización y gestión, adaptado al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y lo descrito en el ANEXO I. La extensión del proyecto no será de más de 20 folios a una sola cara, correctamente paginado y respetando los siguientes aspectos formales:

- Tamaño de papel A4, con márgenes de 2,5 cm superior e inferior y de 3 cm izquierdo y derecho.
- Tipo de letra: Times New Roman. Tamaño: 12 puntos.
- Texto justificado a ambos lados. Interlineado: 1,5.
- Paginación: ángulo inferior derecho.

Los diferentes aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

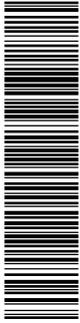
- Metodología.** Hasta 15 puntos. Descripción del proceso para el logro de los objetivos formativos (hasta 8 puntos), describiendo las técnicas e instrumentos docentes de soporte para el desarrollo del curso (hasta 4 puntos). Incluirá un cronograma que contemple el desarrollo temporal de los itinerarios de inserción (hasta 3 puntos).
- Recursos humanos, materiales y didácticos.** Hasta 10 puntos. Enumeración de los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del proceso educativo, hasta un máximo de 6 puntos. Descripción del equipo de trabajo que ejecutará las acciones previstas en este pliego, incluyendo, al menos: número de personas, perfil profesional, curriculum, con indicación de su cualificación o especialidad y experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: delPliego_contratacion_2Itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJ19U-T6ZX7-IPQ27 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 193118 NJ19U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB8987214C58D9C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



c) ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EN EMPRESAS O ENTIDADES DEL SECTOR. Hasta 30 puntos.

Las prácticas profesionales en empresas forman una parte importante del proceso de inserción laboral en el que se fundamentan los itinerarios integrados. Garantizar por parte de las entidades licitadoras una buena gestión de las prácticas y poseer una trayectoria previa en esta materia son un factor de calidad en el desarrollo de las actuaciones.

Se valorará con 10 puntos, hasta **un máximo de 30**, cada convenio marco o acuerdo de colaboración, adicional al preceptivo para participar en el concurso, que el licitador tenga suscrito con empresas susceptibles de ser receptoras de alumnos en prácticas para las acciones licitadas.

• CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

• CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Serán excluidas automáticamente aquellas empresas o entidades licitadoras que no demuestren de manera fehaciente que están homologadas por la administración para impartir el contenido del itinerario de inserción para la obtención del Certificado Profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108, regulado por el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo). Ha de acreditarse la homologación con certificado emitido por la administración competente, en este caso el Servicio Andaluz de Empleo de la administración de la Junta de Andalucía.

De igual modo serán excluidas aquellas empresas o entidades que no demuestren que disponen de convenio o acuerdo de colaboración con empresas del sector de la ayuda a domicilio para la realización de las prácticas curriculares.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Técnico Responsable de la Concejalía de políticas sociales e igualdad del Ayuntamiento de Huelva, que firma el presente Pliego, con la supervisión de la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad.

13. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1974795 778B0-X0FMB-E004A BAA0D687119B0C5E1C0548C368A0136CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 16/11/2021 09:53
OTROS DATOS Código para validación: 778B0-X0FMB-E004A Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: de(Pilego_contratacion_2itinerarios _Lines17Eduis_nov21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118 NJI9U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FEAD7A9AB65987214C58D0C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso, como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza).

No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La presente contratación no implica la cesión de datos de carácter personal al adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE» núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán de propiedad de la administración contratante.

Huelva a 10 de noviembre de 2021

Técnico en Inserción Sociolaboral
Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad
Fdo. José Luis Fernández Álamo

La Jefa de Servicio en funciones
de Políticas Sociales e Igualdad
Fdo.: María José Jiménez Galán

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

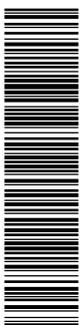
A/A DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD
Edificio Gota de Leche, Paseo de Independencia 47, Huelva. 959 210 164. serviciossociales@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1974795 778B0-X0FMB-E004A BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0136CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: de(Pilego_contratacion_2Itinerarios..._Lines17Eduis_nov21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NJI9U-T6ZX7-IPQ27 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32 ESTADO FIRMADO



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ANEXO I

ESPECIFICACIONES PARA LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Las especialidades de los Itinerarios de Inserción que se han seleccionado se fundamentan en este diagnóstico de oportunidades de cara a la *Familia profesional*: Servicios Socioculturales y a la Comunidad y a su *Área profesional*: Atención social y más concretamente al oficio de **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**, al continuar siendo una tendencia ocupacional que se mantiene con indicadores de empleo potencialmente positivos, en la actualidad y para un futuro próximo. Estos dos Itinerarios conforman en sí mismos de manera completa las unidades y módulos formativos acordados con el certificado de profesionalidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

1. Certificado Profesional ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. (SSCS0108) (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)

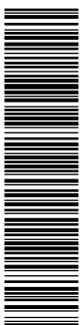
FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)			
COMPETENCIA GENERAL: Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.			
NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia	Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSCS089_2 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. (RD 295/2004, de 20 de febrero de 2004)	UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicossocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria. UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y	<ul style="list-style-type: none"> 51130024 Auxiliar de ayuda a domicilio. 51130024 Asistente de atención domiciliaria. Cuidador de personas mayores, discapacitados, convalecientes en el domicilio.
Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional			
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Horas
230	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes.	70
		UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.	50
		UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio.	50
270	MF0250_2: Atención y apoyo psicossocial domiciliaria	UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicossocial de las personas dependientes en domicilio.	80
		UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.	50
		UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.	80
100	MF0251_2: Apoyo domiciliar y alimentación familiar	UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.	60
		UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.	40
	MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales	120	
600	Duración horas totales certificado de profesionalidad	600	Duración horas módulos formativos 480

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074795; 778B0-X0FMB-E004A; BAA0D687119B0C5E1C05486C968A0135CAE265B9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118; NJI9U-T6ZX7-IPQ27; BEE87619FE0AD7A9AB69897214C58D8C3F9E4B14), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: de[Pliego_contratacion_2]itinerarios _Lines17Educi_nov21	IDENTIFICADORES -
OTROS DATOS Código para validación: NJ19U-T6ZX7-IPQ27 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Luis Fernández Álamo, Servicios Sociales - Técnico de Empleo Marisma del Odiel, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 15:10 2.- María Jose Jimenez Galan, Servicios Sociales - Jefa de Sección , de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2021 08:32
ESTADO FIRMADO	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Nua manera de hacer Europa



CRITERIOS DE ACCESO	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	Experiencia Profesional	
		requerida	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0249_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	1 año	3 años
MF0250_2		1 año	3 años
MF0251_2		1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula polivalente	30	50
Aula-Taller sociosanitaria	60	90
Taller de apoyo domiciliario	40	40

Certificado de profesionalidad que deroga Auxiliar de ayuda a domicilio (Real Decreto 331/97)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1074795-778B0-X0FMB-E004A_BAA0D6B7119B0C5E1C05486C968A0136CAE265B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963118-NJ19U-T6ZX7-IPQ27-BEE87619FE0AD7A9AB69897214C58D9C3F9E4B14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>